



VIEDMA, 19 DE AGOSTO DE 2014

**VISTO:**

La Nota N° 1058/2014 del Área de Políticas Socioeducativas – Dirección General de Educación del Ministerio de Educación y DD.HH., y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Fortalecimiento de los Espacios de Vinculación de los Jardines con las Familias y con las Instituciones - Organizaciones de la Comunidad”, a llevarse a cabo el segundo semestre del año 2014, con dos encuentros en las localidades de Cipolletti, Viedma y San Carlos de Bariloche, destinado a directores, docentes de Jardines de Infantes y Equipos Técnicos ETAP, con una carga horaria de 20 horas cátedra;

Que se enmarca dentro de las acciones emprendidas por el Área de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro y el programa Nacional de Desarrollo Infantil Dirección Nacional de Políticas Socieducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la misma tiene como propósito trabajar en el fortalecimiento de los espacios de vinculación del jardín con las familias y las organizaciones e instituciones de la comunidad; promover la producción de propuestas en los espacios de vinculación de los jardines-centros, las familias y la comunidad con la intención de analizar y resignificar las prácticas en consonancia con el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Educativo la capacitación “Fortalecimiento de los Espacios de Vinculación de los Jardines con las Familias y con las Instituciones - Organizaciones de la Comunidad”, a llevarse a cabo el segundo semestre del año 2014, con dos encuentro en las localidades de Cipolletti, Viedma y San Carlos de Bariloche, destinado a directores, docentes de Jardines de Infantes y Equipos Técnicos ETAP, con una carga horaria de 20 horas cátedra.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el proyecto forma parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** el no cómputo de inasistencia a los docentes que asistan a la capacitación.-

**ARTICULO 4°.- DETERMINAR** que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación Inicial, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2948  
C/kd/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente